



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6599

BUENOS AIRES, 13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009192-12-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., representante de la firma IROKO PHARMACEUTICALS LLC, solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1783 del 20 de Abril de 2010.

Que en el citado acto administrativo se consignó erróneamente el nombre de la firma representada IROKO CARDIO LCC, siendo la correcta razón social IROKO PHARMACEUTICALS LLC.

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6599

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1783 del 20 de Abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales que se detallan en el Anexo I de la presente disposición, a favor de la firma IROKO PHARMACEUTICALS LLC".

ARTICULO 2°.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados Nros. 32.253, 30.877, 30.878, 27.761 y 37.884, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-009192-12-7

DISPOSICIÓN N°: 6599

am

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.